



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	--	---

Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos de Impresión y Reposición de Recubrimiento a Rodillos, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física el **C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales..

I.4.- La C. Aida Aguilera López, Encargada del Despacho de la División de Inmuebles Centrales de “**EL INSTITUTO**”, será el Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	--	---

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos de Impresión y Reposición de Recubrimiento a Rodillos, ubicados en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004971-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de enero de 2019.

I.7.- Con fecha 26 de febrero de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E11-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26, fracción II, 28, fracción I, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su Acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida por el Registro Civil del Municipio de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por Instituto Federal Electoral, con folio número [REDACTED] con año de registro [REDACTED] y vigencia al año [REDACTED].

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, instalaciones eléctricas en construcciones, bajo el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PARA VOTAR CON AÑO DE VIGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	---	--

- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	--	---

Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED] [REDACTED] teléfonos [REDACTED] y [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos de Impresión y Reposición de Recubrimiento a Rodillos, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,499,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a “EL PROVEEDOR” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 95 de su Reglamento.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	---	--

calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora así como “Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia para su debido cotejo con carácter de devolutivo del presente contrato.
- Además de la copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	---	--

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social",

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	---	--

vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	---	--

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A, del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

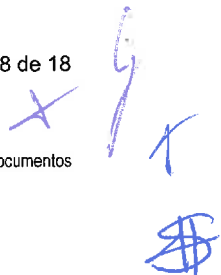
CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 27 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019, con un horario de las 08:00 a las 17:00 horas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de impresión y reposición de recubrimiento a rodillos, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se mencionan en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	---	--

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico mismo que forma parte del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Se deberá emplear mano de obra especializada para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de impresión, por los técnicos que se hayan designado por “EL PROVEEDOR”, bajo los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO
- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIO, QUE COMPRENDE:
 - Supervisión
 - Comunicación entre las partes
 - Reportes de servicios
 - Reporte fotográfico
 - Bitácora del contrato
 - Devolución de piezas
- PERSONAL CAPACITADO
- PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA
- REFACCIONES
- NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	--	---

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	---	--

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) DE SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra, la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	---	--

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	---	--

ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) y 5% (cinco por ciento) respectivamente, conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	---	--

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	---	--

servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	---	--

servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	---	--

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Aviso de Modificación de Convocatoria"
- Anexo 2 (dos)** "Programa Calendarizado, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0026
---	--	---

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de marzo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
 Apoderado Legal

C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES
 Persona Física

ILS/JMHN/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C9M0026

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y AVISO DE MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OPENING

**SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE
IMPRESION Y REPOSICION DE RECUBRIMIENTO A
RODILLOS.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000012

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	1/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de impresión, corte, colectado, pre prensa, compaginado y fotomecánica, así como reposición de recubrimiento de rodillos. Licencias, Permisos, Registros que deben aplicarse al servicio: Para la prestación del presente servicio no aplican ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, Licencias o Permisos. El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la realización de cuatro servicios durante el año, en los meses de enero, abril, julio y octubre de 2019, para lo cual deberá de programar 40 días hábiles en cada uno de los servicios, considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizaran una vez o dos veces durante la vigencia del contrato las actividades que a continuación se detallan: <u>Descripción del procedimiento a seguir para el mantenimiento preventivo a equipos A, B, C, D, Ñ, O, P, Q, R, S, deberán de realizarse las actividades siguientes:</u> 1.1.- SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN Y REGISTRO 1.1.1.- Se procederá a ejecutar la limpieza general, así como la revisión, ajuste, tensado, lubricación, engrase, calibración, reparación y/o reposición en caso necesario de: mesa apilado, mesa de registro, cadenas, baleros, chupadores alzadores y frontales, toberas para cartón, guías laterales, guías frontales, separadores de pliego, detectores, tacones, asientos del columpio, pinzas y asientos de cilindro impresión y de barra de salida, arandelas, tornillería en general. 1.2.- SISTEMA DE TINTADORES DE IMPRESION 1.2.1 Se procederá a ejecutar la limpieza general, así como la revisión, ajuste, tensado, calibración, lubricación, engrase, reparación y/o reposición en caso necesario de: baleros, chumaceras, placa de cuchilla del tinero, brazos de rodillos mojadores, lavadora de neopreno, mordazas porta placa y porta hule, espigas de rodillos, tornillos de mordazas.			ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE CUCoP 35700001 000013

ANEXOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	2/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.3.- SISTEMAS DE ENGRANAJE Y LUBRICACION 1.3.1.- Se procederá a ejecutar la limpieza general y cambio de aceite llenado del depósito de lubricante del sistema general en caso de ser necesario, así como la revisión, ajuste lubricación, reparación y/o reposición en caso necesario de los diferentes tipos de engranes y filtros, así como mantener el nivel necesario de aceite en los depósitos de lubricación. 1.4.- SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE AIRE (COMPRESORES) 1.4.1.- Se procederá a ejecutar la limpieza general y cambio de aceite, así como la revisión, ajuste, lubricación, reparación y/o reposición en caso necesario de: aspas, juntas, filtros, mangueras. 1.5.- GABINETES DE CONTROLES. 1.5. 1.- Se procederá a efectuar la limpieza general con liquido dieléctrico, brocha de cerda suave y aire a presión a todos los contactores, relevadores, temporizadores, bobinas eléctricas, microswitch, lámparas y cables conductores; realizado el ajuste y el apriete de conexiones, sustituyendo las piezas que se encuentren dañadas, incluyendo clavija y contacto trifásico, así como la limpieza y ajuste de todas superficies de contacto. 1.6.- BOTONES DE CONTROLES. 1.6.1.- Se procederá a limpiar cada una de sus partes con líquido dieléctrico, brocha de cerda suave y aire a presión realizando a piezas de las botoneras y cables el ajuste y apriete de conexiones, sustituyendo las piezas que se encuentren dañadas, así como la limpieza y ajuste de superficies de contacto.			000014

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	3/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.7.- MOTORES AUXILIARES: LOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN: PILA-PONEDOR, PILA-RECIBIDOR, MOTOR PULVERIZADOR, MOTOR DE DUCTOR DE AGUA, MOTOR EXTRACTOR. 1.7.1.- Se efectuará una limpieza general interior y exterior con líquido dieléctrico y aire a presión verificando que el estado de los carbones sea el adecuado, debiendo realizar su cambio en caso necesario. 1.7.2.- Realizar las pruebas eléctricas al motor para verificar su adecuado funcionamiento. Descripción del procedimiento a seguir para el mantenimiento preventivo en el equipo E, incluye el procedimiento descrito en los puntos anteriores 1.3 y 1.7 también se realizara lo siguiente: 1.8.- SISTEMA DE FRENADO 1.8.1.- Se procederá a ejecutar la limpieza general así como el ajuste, reparación y/o reposición en caso necesario de: freno magnético, o mecánico así como a flecha y engranes. 1.9.- UNIDADES DE IMPRESIÓN Y MARGINALES 1.9.1 Se procederá a ejecutar la limpieza general, así como la revisión, ajuste, calibración, lubricación, engrase, reparación y/o reposición en caso necesario de: baleros, engranes, bujes, pistones neumáticos. 1.10.- SISTEMA DE DOBLADO 1.10.1.- Se procederá a efectuar la limpieza general, así como la lubricación, engrase reparación y/o reposición en caso necesario de dobladores de papel, rotulas, engranes.			

000015

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	4/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.11.- SISTEMA DE LUBRICACIÓN 1.11.1.- Se procederá a efectuar la revisión, limpieza reparación y/o reposición en caso necesario de válvulas dosificadoras de aceite y venas de lubricación así como mantener el nivel necesario de aceite en los depósitos de lubricación. 1.12.- SISTEMA NEUMÁTICO 1.12.1.- Se procederá a efectuar la revisión, calibración y limpieza general, así como reparación y/o reposición de pistones neumáticos, mangueras, manómetros, válvulas, manifold, pivotes, conexiones neumáticas. 1.13.- SISTEMA DE HUMECTACIÓN 1.13.1 Se procederá a efectuar la limpieza general, revisión, reparación y/o reposición en caso necesario de espigas, engranes, mangueras, baleros y alcoholímetros. 1.14.- CONSOLA DE MANDO. 1.14.1.- Se procederá a limpiar cada una de sus partes con liquido dieléctrico, brocha de cerdas suaves y aire a presión, verificando sus partes de contacto, ajuste y apriete de conexiones, así como reparación y/o reposición de las piezas eléctricas y electrónicas, que se encuentren dañadas, así como la limpieza y ajuste de superficies de contacto. 1.15.- GABINETE DE MAXITRON. 1.15.1.- Se efectuara limpieza general a base de liquido dieléctrico aplicado con brocha de cerdas suaves y aire a presión, revisión de todos sus componentes eléctricos y electrónicos efectuando su reparación y/o sustitución en caso necesario de los elementos de este sistema.			

000016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	5/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<u>1.16.- MOTORES PRINCIPALES.</u> 1.16.1.- Limpieza general interior y exterior con liquido dieléctrico y aire a presión verificando que el estado del colector, carbones de avance y de control de velocidad así como las balatas del embrague magnético sea el adecuado, debiendo realizar su cambio en caso necesario para su correcto funcionamiento. Descripción del procedimiento a seguir para el mantenimiento preventivo en el equipo F. incluye el procedimiento descrito en los puntos anteriores del 1.3, 1.4, 1.6, y 1.16, también se realizara lo siguiente: <u>1.17.- SISTEMA HIDRÁULICO</u> 1.17.1.- Se procederá a efectuar limpieza general, revisión, reparación y/o reposición en caso de ser necesario de válvulas, bomba hidráulica, mangueras, conexiones y así como cambiar y mantener el nivel de aceite para su correcto funcionamiento. <u>1.18 SISTEMA NEUMÁTICO</u> Se procederá a efectuar limpieza general, revisión, reparación y/o reposición en caso de ser necesario de válvulas, mangueras, pistones, pivotes, flechas de embobinado y flechas de paso de papel. Descripción del procedimiento a seguir para el mantenimiento preventivo en los equipos G, H e I, incluye el procedimiento descrito en los puntos anteriores del 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, y 1.17. Descripción del procedimiento a seguir para el mantenimiento preventivo en los equipos J y K. incluye el procedimiento descrito en los puntos anteriores del 1.3, 1.4, 1.6, y 1.7, también se realizara lo siguiente:		

000017

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	6/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<u>1.19 Vibradoras</u> 1.19.1.- Se procederá a ejecutar la limpieza general así como el ajuste, reparación y/o reposición en caso necesario de: bandas transportadoras del papel así como de servos de brazo de alimentación de papel y flejes de salida de producto de compaginado. Vibradoras de papel se procederá a efectuar limpieza general, revisión, reparación y/o reposición en caso de ser necesario de banda y ruedas de base de vibradora. Descripción del procedimiento a seguir para el mantenimiento preventivo al equipo L incluye el procedimiento descrito en los puntos anteriores del 1.3, 1.4, 1.6, y 1.7, también se realizara lo siguiente: <u>1.20.- SISTEMA DE FOTOEXPRESION:</u> 1.20.1.-Se procederá a efectuar la limpieza general con liquido dieléctrico, brocha de cerdas suaves y aire a presión a todos los componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos, sustituyendo los que se encuentren dañados, así como filamentos de las lámparas de exposición. Descripción del procedimiento a seguir para el mantenimiento preventivo a los equipos M y N, incluye el procedimiento descrito en los puntos anteriores del 1.3, 1.4, 1.6 y 1.7, también se realizara lo siguiente 1.20.2. Se procederá a efectuar la limpieza general con líquido dieléctrico, brocha de cerdas suaves y aire a presión a todos los componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos, sustituyendo los que se encuentren dañados, así como lámpara de exposición y capacitores, timer.			

000018

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	7/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	Descripción del procedimiento a seguir para el mantenimiento preventivo a los equipos T y V, incluye el procedimiento descrito en los puntos anteriores del 1.3, 1.6, y 1.7, también se realizara lo siguiente: 1.20.3.- Se procederá a efectuar la limpieza de la tina de pegamento así como como el ajuste, reparación y/o reposición en caso necesario de pirómetro, retenes, chumaceras, en el caso particular de cada equipo. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS U, W, X y Y, INCLUYE EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS PUNTOS ANTERIORES DEL 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, TAMBIÉN SE REALIZARA LO SIGUIENTE: 1.20.4.- Se procederá a efectuar la lubricación del cabezal de engrape así como cabezal de perforación, en el caso particular de cada equipo. NOTA GENERAL MOTORES PRINCIPALES en el servicio preventivo se incluirán las actividades de: limpieza general interior y exterior con líquido dieléctrico y aire a presión, revisando cada una de sus partes sustituyendo aquellas que lo requieran, lubricación de rodamientos, revisión y reposición de carbones debiendo verificar que el amperaje y la rotación sean las indicadas por el fabricante. DATOS DE LOS EQUIPOS A) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET 1 COLOR. MARCA: ROLAND FAVORIT TIPO: RFOB SERIE: 619 No. 11632 B1	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACÁN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	61935 11632 B1

ANEXOS
SERIAL DE CONTADOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	8/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	B) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET 1 COLOR MARCA: ROLAND FAVORIT TIPO: RFOB SERIE: 619 No. 116358	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	C) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET 1 COLOR MARCA: HEIDELBERG TIPO: KORA 46X57 SERIE: 190822232	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	D) EQUIPO: ROTATIVA OFFSET 2 COLORES. MARCA: DIDDE-GLASER TIPO: A-850-ABC SERIE: 87-1104	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	E) EQUIPO: ROTATIVA OFFSET 2 COLORES MARCA: MULLER MARTÍN TIPO: 2010.9722 SERIE: 93856	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	F) EQUIPO: COLECTORA DE FORMAS CONTINUAS MARCA: BIELOMATIK TIPO: P 668 SERIE: 173	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	G) EQUIPO: GUILLOTINA SEMI AUTOMATICA MARCA: MEPRISUSA TIPO: S/T SERIE: S/N	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
	H) EQUIPO: GUILLOTINA MARCA: PIVANO TIPO: FG 103 ESTÁNDAR SERIE: 759	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	9/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	I) EQUIPO: GUILLOTINA MARCA: PIVANO TIPO: FG 103 ESTÁNDAR SERIE: 791	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	J) EQUIPO: COMPAGINADORA MARCA: BOURG MODULEN "S" COLLATOR TIPO: MODULE "S" CE94 SERIE: 04.30.0. 0084	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	K) EQUIPO: COMPAGINADORA MARCA: BOURG MODULEN "S" COLLATOR TIPO: MODULE "S" CE94 SERIE: 04.30.0.009	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	L) EQUIPO: CAMARA REPROMASTER MARCA: OCE-HELIOPRINT AS TIPO: 2001 09 06 SERIE: S80 85 522	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	M) EQUIPO: MARCO DE VACIO MARCA: SACK-KF TIPO: S/D SERIE: 3983129	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	N) EQUIPO: MARCO DE VACIO MARCA: NUARC FLIP - TOP TIPO: S/D SERIE: 184H81-17	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	Ñ) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDERS SERIE: CA 863	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

000001

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:	10/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	O) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDERS SERIE: CA 866	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	P) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDERS SERIE: CA 861	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	Q) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDERS SERIE: CA 862	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	R) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDERS SERIE: CA 864	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	S) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDERS SERIE: CA 865	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	T) EQUIPO: ENGOMADORA MARCA: ROSBACK TIPO: 880 SERIE: 4880-81-181	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	11/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	U) EQUIPO MAQUINA COSEDORA MARCA MIULLER MARTINNI TIPO 886 SERIE S/S	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	V) EQUIPO MAQUINA LAVADORA DE RODILLOS MARCA S/M TIPO S/T SERIE S/S	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	W) EQUIPO MAQUINA PERFORADORA MARCA NYGREN DAHLY TIPO 3 UNIDADES DE PERFORACION SERIE K-3-393-82	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	X) EQUIPO MAQUINA PERFORADORA DE TRES UNIDADES MARCA NYGREN DAHLY COMPANY SERIE K-3-39 3-82 No. DE INV. PR 32 249 8202 8438	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	Y) EQUIPO MAQUINA ENGRAPADORA MARCA HANS MULLER TIPO 276 SERIE 9 39744/ B198	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

350033

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	12/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	2.-Reposición del recubrimiento de los rodillos, el servicio preventivo se efectuará una vez al año, debiendo programarse la mitad en el primer servicio (enero 2019) y el resto en el tercer servicio (julio 2019), deberán contar con una garantía de 12 meses contra cualquier defecto, conforme al procedimiento descrito más adelante: El tiempo para efectuar el recubrimiento de los rodillos, incluyendo su colocación no deberá de exceder de 14 días naturales a partir de que estos sean retirados de los equipos, la atención a un reporte de garantía del recubrimiento de rodillos, no deberá exceder de 2 horas a partir del momento del reporte, el problema o defecto deberá ser corregido en un lapso no mayor de 6 días hábiles. PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A LOS RODILLOS DE LOS EQUIPOS A, B, C, D, Ñ, O, P, Q, R y S QUE CONSISTIRÁ EN: 2.1.- Se procederá a efectuar la limpieza del rodillo, desprendiendo el hule usado hasta llegar al alma de acero y se aplicara pegamento especial vulcanizado, para una mejor adherencia del hule. ▪ 2.1.1.-Se aplicara al rodillo una base de poliuretano de 3mm y una dureza de 80° shore. ▪ 2.1.2.-Se aplicara al rodillo una capa de poliuretano para obtener el diámetro requerido, con una dureza de 30° a 40° shore.			

000024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	13/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<u>DESCRIPCIÓN DE RODILLOS</u>				
	❖ RODILLO TINTADOR DE 50 MM. DE DIAM. X 74 CMS. DE LARGO, PARA PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA.	4	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 55 MM. DE DIAM. X 74 CMS. DE LARGO. DE LARGO.PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA.	2	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 60 MM. DE DIAM. X 74 CMS. DE LARGO. DE LARGO.PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA.	2	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 65 MM. DE DIAM. X 74 CMS. DE LARGO. DE LARGO.PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA.	2	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 70 MM. DE DIAM. X 74 CMS. DE LARGO. DE LARGO.PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA.	2	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO MOJADOR DE 60 MM. DE DIAM X 74 CMS. DE LARGO. DE LARGO.PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA.	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO MOJADOR DE 70 MM. DE DIAM. X 74 CMS. DE LARGO. DE LARGO.PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA.	2	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 61 MM. DE DIAM. X 57 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA MCA. HEIDELBERG. C	PZA.	2	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 57 MM. DE DIAM. X 57 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA MCA. HEIDELBERG. C	PZA.	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 55 MM. DE DIAM. X 57CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA MCA. HEIDELBERG. C	PZA.	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 53 MM. DE DIAM X 57 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA MCA. HEIDELBERG. C	PZA.	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 51 MM. DE DIAM. X 57 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA MCA. HEIDELBERG. C	PZA.	2	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO MOJADOR DE 53 MM. DE DIAM X 57 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA MCA. HEIDELBERG. C	PZA.	3	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 33 MM. DE DIAM. X 36 CMS. DE LARGO, PARA ROTATIVA DIDER GLASER. D	PZA.	6	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO MOJADOR DE 33 MM. DE DIAM. X 36 CMS. DE LARGO. PARA ROTATIVA DIDER GLASER. D	PZA.	3	CALZ. DEL HUESO S/N	35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLE CENTRALES		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:	14/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	❖ RODILLO TINTADOR DE 63 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO, PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PZA.	5	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 58 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PZA.	5	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 52 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PZA.	20	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO MOJADOR DE 51 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PZA.	5	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 70 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO, PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PZA.	5	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	TOTAL	PZAS.	74		
<u>EL PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO DE RODILLOS PARA EL EQUIPO E, SE EFECTUARA DE LA SIGUIENTE MANERA:</u> 2.2.-Se procederá a efectuar la limpieza del rodillo desprendiendo el hule usado hasta llegar al alma de acero y se aplicara pegamento especial para una mejor adherencia del hule. ▪ 2.2.1.- Se aplicara al rodillo una base de poliuretano 3mm. de espesor y una dureza de 80° shore. ▪ 2.2.2.- Se aplicara al rodillo una base de poliuretano hasta obtener el diámetro requerido una dureza de 35° a 40° shore.					

060026

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	15/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS RODILLOS:</u>				
	❖ RODILLO TINTADOR DE 115 MM. DE DIÁMETRO X 53 CMS. DE LARGO, PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES.	PZA	4	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 92 MM. DE DIÁMETRO X 53 CMS. DE LARGO PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES.	PZA	4	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 70 MM. DE DIÁMETRO X 53 CMS. DE LARGO PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES.	PZA	4	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	❖ RODILLO TINTADOR DE 52 MM. DE DIÁMETRO X 53 CMS. DE LARGO PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES.	PZA	2	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	TOTAL	PZA.	<u>14</u>		
3.-					
3.1.-	BATERIA DE RODILLOS APOLLO (9 PIEZAS) 33 MM. DE DIAM. X 36 CMS. DE LARGO, PARA ROTATIVA DIDER GLASER. D	PZA	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35
3.2.-	RODILLO DE COBRE NUEVO DE 35 MM. DE DIÁMETRO X 54.50 CMS. DE LARGO, PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES	PZA	06	CALZ. DEL HUESO S/N	35
3.3.-	RODILLO JINETE NUEVO DE 90 MM. DE DIÁMETRO X 67.00 CMS. DE LARGO, PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES	PZA	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	TOTAL	PZAS	<u>10</u>		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000007

ANEXO TÉCNICO

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	4.- El mantenimiento preventivo a una engrapadora industrial, consistirá en efectuar servicios trimestrales, 40 días hábiles por cada trimestre a iniciar en los meses de enero, abril, julio y octubre de 2019, considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizaran una vez o dos veces durante la vigencia del contrato las actividades que a continuación se detallan: • DESMONTAR TAPAS LATERALES Y FRONTALES • REVISION CABEZAL • REVISIÓN DE PIEZAS • INSTALACION DE REFACCIONES DESGASTADAS • LUBRICACION Y AJUSTE GENERAL • INSTALACIÓN DE TAPAS • PRUEBAS DEL EQUIPO • LIMPIEZA GENERAL PROFUNDA CON LIQUIDO DIELECTRICO A CONTROLES ELECTRICOS, CABLEADO Y APRIETE DE CONEXIONES <u>DATOS DE LA ENGRAPADORA INDUSTRIAL</u> MARCA BOSTITSH NUMERO DE SERIE -S 19E7710	EQUIPO	1	MANUEL VILLALONGIN NÚMERO 117, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO	34

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

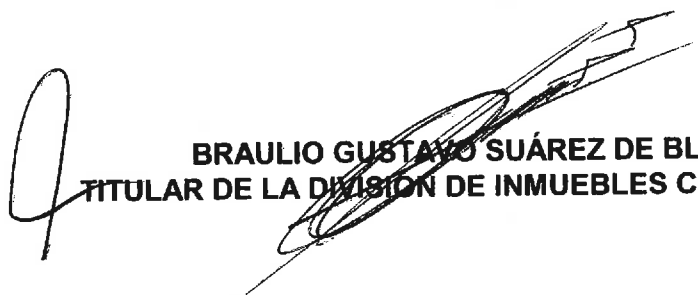
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	17/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No..
	5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS (DEBERÁ DE CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LA PROGRAMACIÓN DE 08 CUCHILLAS POR MES)	PZA	<u>96</u>	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	5.2.- AFILADO DE CUCHILLAS DIDDE-GLASER (DEBERÁ DE CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LA PROGRAMACIÓN PARA EL SEGUNDO SERVICIO).	PZA	<u>04</u>	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	5.3.- SUMINISTRO DE PONCHOS PARA ROTATIVA OFFSET 2 COLORES MARCA MIULLER MARTÍN. E. (DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LA PROGRAMACIÓN DE LAS PZAS PARA EL PRIMER SERVICIO)	PZA.	<u>1000</u>	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	5.4.- CUCHILLAS NUEVAS DIDER GLASER D (DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LA PROGRAMACIÓN DE LAS 4 PZAS PARA EL PRIMER SERVICIO)	PZA.	<u>04</u>	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	5.5- CUCHILLAS NUEVAS GUILLOTINA PIVANO 1312X145X12. (DEBERÁ DE CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LA PROGRAMACIÓN PARA EL SEGUNDO SERVICIO)	PZA.	<u>04</u>	CALZ. DEL HUESO S/N	35

ÁREA TÉCNICA Y ADMINSTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


BRAULIO GUSTAVO SUÁREZ DE BLAS
TITULAR DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

000000

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

000039

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION COLONIA

ADMINISTRADOR: ING. ROBERTO F. HADDAD SILVA

J. C. U. 34

Ing. Marco Antonio Babines Ramirez

marco.babines@imss.gob.mx

Manuel Villalongin N° 117

Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Teléfono: 55 46 70 97.

J. C. U. 35

Calz. del Hueso s/n

Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 04920, Ciudad de México.

Teléfono: 56 77 84 75.

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
MANUEL VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTEMOC, DEL- CUAUHTEMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OFFICE
MEMO



Anexo 2 Términos Y Condiciones

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de impresión y reposición de recubrimiento a rodillos, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales."**

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de impresión y reposición de recubrimiento a rodillos, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"El Proveedor"** se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se mencionan en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual consistirá en la realización de cuatro servicios durante el año, en los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2019**, para lo cual deberá de programar **40 días hábiles en cada uno de los servicios**, debiendo considerar al efecto los requisitos y horarios señalados en el numeral 3., literal b) de éstos Términos y Condiciones.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, los servicios se realizarán en días hábiles con exclusión de los sábados y domingos así como de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente y los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y desgaste natural presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contadas a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.



- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
 - **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24** (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales se contabilizarán a partir del momento en que se plasmen por escrito en la bitácora del contrato correspondiente.
 - ✓ **Máximo 120** (ciento veinte) horas para reparar descomposturas menores, las cuales se contabilizarán a partir del momento en que se plasmen por escrito en la bitácora del contrato correspondiente.
 - **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato, los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda confirmará el cumplimiento al reporte, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.
- 3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:
- a).- Vigencia de la contratación:**
- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2019.
- b).- Plazo de la prestación del servicio:**
- La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, con un horario de las 08:00 a las 17:00 horas.
 - Se deberá emplear mano de obra especializada para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de impresión, por los técnicos que se hayan designado por **"EL PROVEEDOR"**, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
 - Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.
- c).- Mecanismo de evaluación:**

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.



De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional.

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto, por cada 24 horas de atraso en los tiempos indicados en el numeral 2.2.2 segunda viñeta, de éstos Términos y Condiciones para que el proveedor se presente en el domicilio indicado, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada 24 horas de atraso en los tiempos indicados en el numeral 2.2.2, cuarta viñeta de éstos Términos y Condiciones para que el proveedor realice las reparaciones indicadas, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, indicados en



el numeral 2, sub inciso I, cuarta viñeta de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por el concepto 2, por cada día de atraso en la entrega y colocación de los rodillos enviados a recubrimiento, indicados en el Anexo Técnico pagina 12/17, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 5% (cinco por ciento) del monto a facturar por cada día de atraso en la entrega de los rodillos reportados par garantía de recubrimiento, indicados en el Anexo Técnico pagina 12/17, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR”, proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra, la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

1.- Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.



Anticipos:

No se otorgarán anticipos

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora así como **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Si **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

4



- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ Comunicación entre las partes:

Al inicio y durante la prestación del servicio, las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, deberán ser por escrito, mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio y en un plazo no mayor a tres días hábiles, la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio.

➤ Bitácora del Contrato:



Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

• Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum:

"EL LICITANTE", deberá presentar Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado y firmada por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, correspondiente hasta tres años anteriores agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado.

"EL LICITANTE" deberá designar mediante **escrito** en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento preventivo y correctivo

4



con refacciones a equipos de impresión, corte, colectado, pre prensa, compaginado y fotomecánica, con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos similares, asimismo deberá manifestar en el escrito referido que el personal técnico especialista designado en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados, por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos, para lo cual deberá adjuntar a su propuesta los documentos que y/o constancias que así lo acrediten, tales como diplomas y constancias emitidas por una Institución educativa.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, por equipo y unidad, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, basándose en la realización de cuatro servicios durante el año, en los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2019**, para lo cual deberá de programar **40 días hábiles en cada uno de los servicios**, los cuales se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en los numerales **2.2.2, párrafo primero**, de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno de los equipos.

f) Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleara en los servicios"** de igual forma para la realización del servicio, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar de considerar necesarios.

g) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, manifestando por **escrito** en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal que cuenta con un stock de refacciones.

h) Números telefónicos para reportes.

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como una dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo



deberá presentar entre otros, en la propuesta técnica y en el caso de ser adjudicados previo a la firma del contrato los deberá de presentar también en la División de Contratos los siguientes documentos:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.



Aviso

000135

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 08 de febrero de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar las modificaciones a la Convocatoria del servicio para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E11-2019, para la contratación del "Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de impresión y reposición de recubrimiento a rodillos, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales":-----

Dice	Debe decir
Anexo 2 Términos y Condiciones de la Convocatoria	
2.2.1.- El mantenimiento preventivo: Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como: • "EL PROVEEDOR" realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual consistirá en la realización de cuatro servicios durante el año, en los meses de enero, abril, julio y octubre de 2019, para lo cual deberá de programar 40 días hábiles en cada uno de los servicios, debiendo considerar al efecto los requisitos y horarios señalados en el numeral 3., literal b) de éstos Términos y Condiciones.	2.2.1.- El mantenimiento preventivo: Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como: • "EL PROVEEDOR" realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual consistirá en la realización de cuatro servicios durante el año, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2019, para lo cual deberá de programar 40 días hábiles en cada uno de los servicios, para el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo debiendo considerar al efecto los requisitos y horarios señalados en el numeral 3., literal b) de éstos Términos y Condiciones.
2.2.2.- Mantenimiento Correctivo: Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, los servicios se realizarán en días hábiles con exclusión de los sábados y domingos así como de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente y los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.	2.2.2.- Mantenimiento Correctivo: Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019, los servicios se realizarán en días hábiles con exclusión de los sábados y domingos así como de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente y los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.
3. b).- Plazo de la prestación del servicio: • La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, con un horario de las 08:00 a las 17:00 horas.	3. b).- Plazo de la prestación del servicio: • La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, con un horario de las 08:00 a las 17:00 horas.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Aviso

000186

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio. "EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, por equipo y unidad, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", basándose en la realización de cuatro servicios durante el año, en los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2019**, para lo cual deberá de programar 40 días hábiles en cada uno de los servicios, los cuales se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en los numerales 2.2.2, párrafo primero, de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno de los equipos.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio. "EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, por equipo y unidad, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", basándose en la realización de cuatro servicios durante el año, en los meses de **febrero, mayo, agosto y noviembre de 2019**, para lo cual deberá de programar 40 días hábiles en cada uno de los servicios, para el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo los cuales se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en los numerales 2.2.2, párrafo primero, de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno de los equipos.

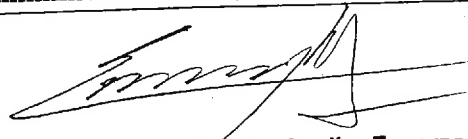
5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, en la propuesta técnica y en el caso de ser adjudicados previo a la firma del contrato los deberá de presentar también en la División de Contratos los siguientes documentos:

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, en el caso de ser adjudicados previo a la firma del contrato los deberá de presentar también en la División de Contratos los siguientes documentos:

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se modifica para realizarse el día 18 de febrero de 2019 a las 13:00 horas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


Sergio Marcelo Aguilar Esparza



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000240

Aviso

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E11-2019, para la contratación del "Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de impresión y reposición de recubrimiento a rodillos, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales

A continuación, el área técnica da contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por el participante, de la forma siguiente:

Número IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	ANEXO TECNICO PUNTO 3 PUNTO 3.1, 3.2 y 3.3	1	¿EN QUE SERVICIO SE VAN A PROGRAMAR ESTOS RODILLOS?	En el tercer servicio mes de agosto
2	ANEXO TECNICO PUNTO 3 PUNTO 3.1	2	HACE MENCION QUE EN LA UNIDAD DE MEDIDA ES PIEZA PERO SI DICEN QUE SE COMPONE DE 9 PIEZAS ENTONCES LA UNIDAD DE MEDIDA, ¿NO SERIA JUEGO?	Es correcta su apreciación es juego
3	ANEXO TECNICO PUNTO 5.2	3	HACE MENCION QUE EL SERVICIO ES EN EL SEGUNDO SERVICIO PERO EN LA PROPUESTA ECONOMICA DICE QUE ES EN EL PRIMERO, ¿CUAL DE LOS DOS ES EL CORRECTO?	Es en el primero, mes de febrero
4	ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES PUNTO 2.2.1	4	HACE MENCION QUE LOS SERVICIOS SE REALIZARAN EN LOS MESES ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE, ¿ES CORRECTO?	No es correcto, consultar el aviso de modificación de convocatoria
5	ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES PUNTO 2.2.2	5	DICE QUE EL SERVICIO SERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO ¿ES CORRECTO?	No es correcto, consultar el aviso de modificación de convocatoria
6	ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES PUNTO 3 INCISO b) plazo de la prestación del servicio	6	VIGENCIA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO INICIARA A PARTIR DEL 02 DE ENERO ¿ES CORRECTO?	No es correcto, consultar el aviso de modificación de convocatoria
7	ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES PUNTO 2 PAGOS INCISO a) PROGRAMA CALENDARIZADO D ELA PRESTACION DE LOS SERVICIOS	7	MENCIONA PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS MESES DE ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE 2019 ¿ES CORRECTO?	No es correcto, consultar el aviso de modificación de convocatoria
8	DOCUMENTACION LEGAL ANEXO 3 DOCUMENTACION LEGAL	8	FALTA EL ANEXO 3 ESCRITO QUE CUENTA CON FACULTADES	El archivo se encuentra en la sección de anexos del anuncio del procedimiento respectivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4

OUTLET
MIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C9M0026

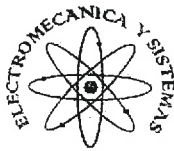
ANEXO 2

“PROGRAMA CALENDARIZADO, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ELECTROMECHANICA Y SISTEMAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-050GYR019-E11-2019

CIUDAD DE MEXICO A 18 DE FEBRERO DE 2019

e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-050GYR019-E11-2019

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - PRIMER SERVICIO

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO																									
				22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A																													
1) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET 1 COLOR MARCA: ROLAND FAVORIT TIPO: RFOB SERIE: 419 No. 1102151	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
2) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET 1 COLOR MARCA: ROLAND FAVORIT TIPO: RFOB SERIE: 419 No. 110358	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
3) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET 1 COLOR MARCA: NEIDELBERG TIPO: NORA 4057 SERIE: 18002232	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
4) EQUIPO: ROTATIVA OFFSET 2 COLORES MARCA: DRUG-GLASER TIPO: A-650 ABC SERIE: 87-1104	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
5) EQUIPO: ROTATIVA OFFSET 2 COLORES MARCA: MULLER MARTINI TIPO: 2001572 SERIE: 19869	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
6) EQUIPO: COLECTORA DE FORMAS CONTINUAS MARCA: BIELMANN TIPO: P 600 SERIE: 173	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
7) EQUIPO: GUILLOTINA SEMI AUTOMATICA MARCA: MERCISSUSA TIPO: ST SERIE: 501	EQUIPO	1	WALAJONCH 117																										
8) EQUIPO: GUILLOTINA MARCA: PIVANO TIPO: PG 100 ESTÁNDAR SERIE: 759	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
9) EQUIPO: GUILLOTINA MARCA: PIVANO TIPO: PG 100 ESTÁNDAR SERIE: 791	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
10) EQUIPO: COMPAGNADORA MARCA: BORG MUNDLEN Y COLLATOR TIPO: MODULE 5" CEM SERIE: 04.20.0.004	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
11) EQUIPO: COMPAGNADORA MARCA: BORG MUNDLEN Y COLLATOR TIPO: MODULE 5" CEM SERIE: 04.20.0.005	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
12) EQUIPO: CAMARA REPROGRATER MARCA: OCE-HELMOPRINT AS TIPO: 2011 09/96 SERIE: 001 05 522	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
13) EQUIPO: MARCO DE VACIO MARCA: BACK-UP TIPO: 60 SERIE: 1901025	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
14) EQUIPO: MARCO DE VACIO MARCA: BACK-UP TIPO: 50 SERIE: 1901011-17	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
15) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDBERG SERIE: CA 163	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
16) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDBERG SERIE: CA 166	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
17) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDBERG SERIE: CA 161	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
18) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDBERG SERIE: CA 162	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
19) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDBERG SERIE: CA 164	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
20) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDBERG SERIE: CA 165	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
21) EQUIPO: ENCOCHADORA MARCA: ROSBACK TIPO: 806 SERIE: 485441-101	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
22) EQUIPO: MAQUINA COSECHORA MARCA: MULLER MARTINI TIPO: 806 SERIE: 505	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
23) EQUIPO: MAQUINA LAVADORA DE RODILLOS MARCA: SM TIPO: ST SERIE: 505	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
24) EQUIPO: MAQUINA PERSONALIZADA MARCA: NYNREN DAILY TIPO: 3 UNIDADES DE PERSONALIZACION 5271E: K3-303-32	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
25) EQUIPO: MAQUINA PERSONALIZADA DE TRES UNIDADES MARCA: NYNREN DAILY COMPANY SERIE: K3-303-3-42 No. DEMY. PR 32 248 8202 3438	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										
26) EQUIPO: MAQUINA ENGRAFADORA MARCA: HANS MILLER TIPO: 275 SERIE: 2 3744 0138	EQUIPO	1	CALZADA DEL HUESO SN																										

ATENTAMENTE

ARTURO SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

E-mail:

TELS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-050GYR019-E11-2019

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECURRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - SEGUNDO SERVICIO

ATENTAMENTE

ARTURO SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELS.

E-mail:



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ATENTAMENTE

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

E-mail: WJL@WILEY.COM



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ATENTAMENTE

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELS.

E-mail:



ELECTROMECHANICA Y SISTEMAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-050GYR019-E11-2019

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROGRAMA CALENDARIZADO DE REPOSICION DE RECUBRIMIENTO DE RODILLOS

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO							MARZO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
				22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
REPOSICIÓN DEL RECUBRIMIENTO DE RODILLOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	</

ATENTAMENTE

ARTURO SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICLIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELS.

E-mail:



ELECTROMECHANICA Y SISTEMAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-050GYR019-E11-2019

PROGRAMA CALENDARIZADO DE REPOSICION DE RECUBRIMIENTO DE RODILLOS

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	AGOSTO																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
REPOSICIÓN DEL RECUBRIMIENTO DE LOS RODILLOS																																		
RODILLO TINTADOR DE 58 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PIEZA	5	CALZADA DEL HUESO SIN																															
RODILLO TINTADOR DE 52 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PIEZA	20	CALZADA DEL HUESO SIN																															
RODILLO MOJADOR DE 51 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PIEZA	5	CALZADA DEL HUESO SIN																															
RODILLO TINTADOR DE 70 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO, PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PIEZA	5	CALZADA DEL HUESO SIN																															
2.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS RODILLOS																																		
RODILLO TINTADOR DE 115 MM. DE DIÁMETRO X 53 CMS. DE LARGO, PARA ROTATIVA OFFSET 2 COLORES MARCA MIULLER MARTÍN. E	PIEZA	4	CALZADA DEL HUESO SIN																															
RODILLO TINTADOR DE 92 MM. DE DIÁMETRO X 53 CMS. DE LARGO PARA ROTATIVA OFFSET 2 COLORES MARCA MIULLER MARTÍN. E	PIEZA	4	CALZADA DEL HUESO SIN																															
RODILLO TINTADOR DE 70 MM. DE DIÁMETRO X 53 CMS. DE LARGO PARA ROTATIVA OFFSET 2 COLORES MARCA MIULLER MARTÍN. E	PIEZA	4	CALZADA DEL HUESO SIN																															
RODILLO TINTADOR DE 52 MM. DE DIÁMETRO X 53 CMS. DE LARGO PARA ROTATIVA OFFSET 2 COLORES MARCA MIULLER MARTÍN. E	PIEZA	2	CALZADA DEL HUESO SIN																															
3.- RODILLOS																																		
3.1.- BATERIA DE RODILLOS APOLLO (9 PIEZAS) 33 MM. DE DIAM. X 36 CMS DE LARGO, PARA ROTATIVA DIDER GLASER. D	JUEGO	2	CALZADA DEL HUESO SIN																															
3.2.- RODILLO DE COBRE NUEVO DE 35 MM. DE DIÁMETRO X 54.50 CMS. DE LARGO, PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES.	PIEZA	6	CALZADA DEL HUESO SIN																															
3.3.- RODILLO JINETE NUEVO DE 90 MM. DE DIÁMETRO X 67.00 CMS. DE LARGO, PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES.	PIEZA	2	CALZADA DEL HUESO SIN																															

ATENTAMENTE

ARTURO SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICLIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELS.

E-mail:



ELECTROMECHANICA Y SISTEMAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-050GYR019-E11-2019

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ENGRAPADORA INDUSTRIAL

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - PRIMER SERVICIO

CONCEPTO				UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO							MARZO																						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENGRAPADORA INDUSTRIAL							22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
ENGRAPADORA INDUSTRIAL				EQUIPO	1	VILLALONGIN 117																														
MARCA BOSTITSH																																				
NUMERO DE SERIE -S 19E7710																																				

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - SEGUNDO SERVICIO

CONCEPTO				MAYO																																				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENGRAPADORA INDUSTRIAL				UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
ENGRAPADORA INDUSTRIAL				EQUIPO	1	VILLALONGIN 117																																		
MARCA BOSTITSH																																								
NUMERO DE SERIE -S 19E7710																																								

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - TERCER SERVICIO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - TERCER SERVICIO																																			
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	AGOSTO																															
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENGRAPADORA INDUSTRIAL				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ENGRAPADORA INDUSTRIAL	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117																																
MARCA BOSTITSH																																			
NUMERO DE SERIE -S 19E7710																																			

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CUARTO SERVICIO

CONCEPTO				UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	NOVIEMBRE																															
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENGRAPADORA INDUSTRIAL							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
ENGRAPADORA INDUSTRIAL				EQUIPO	1	VILLALONGIN 117																																
MARCA BOSTTISH																																						
NUMERO DE SERIE -S 19E7710																																						

ATENTAMENTE

ARTURO SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICLIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ELECTROMECHANICA Y SISTEMAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-050GYR019-E11-2019

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO A RODILLOS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROGRAMA CALENDARIZADO DE AFILADO DE CUCHILLAS

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO						
AFILADO DE CUCHILLAS				22	23	24	25	26	27	28
5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS	PIEZA	6	CALZADA DEL HUESO S/N							

5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS				MARZO																														
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
AFILADO DE CUCHILLAS																																		
5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS	PIEZA	9	CALZADA DEL HUESO S/N																															

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	ABRIL																													
AFILADO DE CUCHILLAS				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS	PIEZA	9	CALZADA DEL HUESO S/N																														

5.1 AFILADO DE CUCHILLAS			PIEZA	9	HUESO S/N																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												</
--------------------------	--	--	-------	---	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	JUNIO																													
AFILADO DE CUCHILLAS				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS	PIEZA	9	CALZADA DEL HUESO S/N																														

5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS			PIEZA	9	HUESO SIN	JULIO																														
CONCEPTO			UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
AFILADO DE CUCHILLAS																																				
5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS			PIEZA	9	CALZADA DEL HUESO SIN																															

5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS			PIEZA	9	HUESO S/N																															
CONCEPTO			UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	AGOSTO																														
AFILADO DE CUCHILLAS						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS			PIEZA	9	CALZADA DEL HUESO S/N																															

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	SEPTIEMBRE																													
AFILADO DE CUCHILLAS				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS	PIEZA	9	CALZADA DEL HUESO S/N																														

5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS			PIEZA	9	OCTUBRE																															
CONCEPTO			UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
AFILADO DE CUCHILLAS																																				
AFILADO DE CUCHILLAS			PIEZA	9	CALZADA DEL HUESO S/N																															

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	NOVIEMBRE																													
AFILADO DE CUCHILLAS				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS	PIEZA	9	CALZADA DEL HUESO S/N																														

5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS			PIEZA	9	CALZADA DEL HUESO SIN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	</
----------------------------	--	--	-------	---	-----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

ATENTAMENTE

ARTURO SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICLIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

E-mail:

TELS.



ELECTROMECHANICA Y SISTEMAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-050GYR019-E11-2019

PROGRAMA CALENDARIZADO DE AFILADO DE CUCHILLAS DIDDE-GLASER

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO						
				22	23	24	25	26	27	28
AFILADO DE CUCHILLAS DIDDE-GLASER										
5.2.- AFILADO DE CUCHILLAS DIDDE-GLASER	PIEZA	4	CALZADA DEL HUESO S/N							

PROGRAMA CALENDARIZADO DE SUMINISTRO DE PONCHOS PARA ROTATIVA OFFSET 2 COLORES MARCA MIULLER MARTÍN. E.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO						
				22	23	24	25	26	27	28
SUMINISTRO DE PONCHOS PARA ROTATIVA OFFSET 2 COLORES MARCA MIULLER MARTÍN. E.										
5.3.- SUMINISTRO DE PONCHOS PARA ROTATIVA OFFSET 2 COLORES MARCA MIULLER MARTÍN. E.	PIEZA	1000	CALZADA DEL HUESO S/N							

PROGRAMA CALENDARIZADO DE CUCHILLAS NUEVAS DIDDE-GLASER D

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO						
				22	23	24	25	26	27	28
CUCHILLAS NUEVAS DIDE GLASER D										
5.4.- CUCHILLAS NUEVAS DIDER GLASER D	PIEZA	4	CALZADA DEL HUESO S/N							

PROGRAMA CALENDARIZADO DE CUCHILLAS NUEVAS GUILLOTINA PIVANO

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MAYO																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
CUCHILLAS NUEVAS GUILLOTINA PIVANO																																		
5.5- CUCHILLAS NUEVAS GUILLOTINA PIVANO 1312X145X12.	PIEZA	4	CALZADA DEL HUESO SIN																															

ATENTAMENTE

ARTURO SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICLIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELS.

E-MAIL:

OPEN
TEXT
S



ELECTROMECHANICA Y SISTEMAS

Invitación Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E11-2019

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESION, CORTE, COLECTADO, PREPrensa Y COMPAGINADO, DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.				
A	A) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET 1 COLOR. MARCA: ROLAND FAVORIT TIPO: RFOB SERIE: 619 No. 11632 B1	Equipo	1	22,000.00	\$22,000.00
B	B) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET 1 COLOR MARCA: ROLAND FAVORIT TIPO: RFOB SERIE:619 No. 116358	Equipo	1	22,000.00	\$22,000.00
C	C) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET 1 COLOR MARCA: HEIDELBERG TIPO: KORA 46X57 SERIE:190822232	Equipo	1	21,000.00	\$21,000.00
D	D) EQUIPO: ROTATIVA OFFSET 2 COLORES.MARCA: DIDE-GLASER TIPO:A-850-ABC SERIE:87-1104	Equipo	1	21,000.00	\$21,000.00
E	E) EQUIPO: ROTATIVA OFFSET 2 COLORES MARCA: MULLER MARTÍN TIPO: 2010.9722 SERIE: 93856	Equipo	1	48,500.00	\$48,500.00
F	F) EQUIPO: COLECTORA DE FORMAS CONTINUAS MARCA: BIELOMATIK TIPO: P 668 SERIE 173	Equipo	1	48,500.00	\$48,500.00
G	G) EQUIPO: GUILLOTINA SEMI AUTOMATICAMARCA: MEPRISUSA TIPO: S/T SERIE S/N	Equipo	1	6,600.00	\$6,600.00
H	H) EQUIPO: GUILLOTINA MARCA: PIVANO TIPO:EG 103 ESTÁNDAR SERIE 759	Equipo	1	19,800.00	\$19,800.00
I	I) EQUIPO: GUILLOTINA MARCA: PIVANO TIPO: EG 103 ESTÁNDAR SERIE:791	Equipo	1	19,800.00	\$19,800.00
J	J) EQUIPO: COMPAGINADORA MARCA BOURG MODULEN "S" COLLATOR TIPO: MODULE "S" CE94 SERIE 04.30.0. 0084	Equipo	1	20,900.00	\$20,900.00
K	K) EQUIPO: COMPAGINADORA MARCABOURG MODULEN "S" COLLATOR TIPO: MODULE "S" CE94 SERIE04.30.0.009	Equipo	1	20,900.00	\$20,900.00
L	L) EQUIPO: CAMARA REPROMASTER MARCA: OCE-HELIOPRINT AS TIPO: 2001 09 06 SERIES80 85 522	Equipo	1	7,150.00	\$7,150.00
M	M) EQUIPO: MARCO DE VACIO MARCA:SACK-KF TIPO: S/D SERIE:3983129	Equipo	1	7,150.00	\$7,150.00
N	N) EQUIPO: MARCO DE VACIO MARCA: NUARC FLIP - TOP TIPO: S/D SERIE:184H81-17	Equipo	1	7,150.00	\$7,150.00
N	N) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDERS SERIE: CA 863	Equipo	1	21,450.00	\$21,450.00
O	O) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDERS SERIE:CA 866	Equipo	1	21,450.00	\$21,450.00
P	P) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDERS SERIE: CA 861	Equipo	1	21,450.00	\$21,450.00
Q	Q) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA: CHIEF TIPO: FOLDERS SERIE: CA 862	Equipo	1	21,450.00	\$21,450.00
R	R) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA:CHIEF TIPO:FOLDERS SERIE:CA 864	Equipo	1	21,450.00	\$21,450.00
S	S) EQUIPO: PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA:CHIEF TIPO: FOLDERS SERIE:CA 865	Equipo	1	21,450.00	\$21,450.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
000018

E-mail:

TEL:



ELECTROMECHANICA Y SISTEMAS

Invitación Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E11-2019

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA

T	T) EQUIPO	ENGOMADORA MARCAROSBACK TIPO 880 SERIE4880-81-181	Equipo	1	9,900.00	\$9,900.00
U	U) EQUIPO	MAQUINA COSEDORA MARCA MIULLER MARTINNI TIPO 886 SERIE S/S	Equipo	1	6,050.00	\$6,050.00
V	V) EQUIPO	MAQUINA LAVADORA DE RODILLOS MARCA S/M TIPOS/T SERIE S/S	Equipo	1	6,050.00	\$6,050.00
W	W) EQUIPO	MAQUINA PERFORADORA MARCANYGREN DAHLY TIPO 3 UNIDADES DE PERFORACION SERIE K-3-393-82	Equipo	1	8,050.00	\$8,050.00
X	X) EQUIPO	MAQUINA PERFORADORA DE TRES UNIDADES MARCANYGREN DAHLY COMPANY SERIE K-3-39 3-82 No. DE INV.PR 32 249 8202 8438	Equipo	1	6,050.00	\$6,050.00
Y	Y) EQUIPO	MAQUINA ENGRAPADORA MARCA HANS MULLER TIPO 276 SERIE 9	Equipo	1	6,600.00	\$6,600.00
		39744/ B198		26	463,850.00	\$463,850.00
		sub total				
2	2.1 REPOSICIÓN DEL RECUBRIMIENTO DE LOS RODILLOS, DESCRIPCIÓN DE RODILLOS.					
	v RODILLO TINTADOR DE 50 MM. DE DIAM. X 74 CMS. DE LARGO, PARA PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA	4	3,100.00	\$12,400.00	
	v RODILLO TINTADOR DE 55 MM. DE DIAM. X 74 CMS. DE LARGO. PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA	2	3,100.00	\$6,200.00	
	v RODILLO TINTADOR DE 60 MM. DE DIAM. X 74 CMS. DE LARGO. PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA	2	3,100.00	\$6,200.00	
	v RODILLO TINTADOR DE 65 MM. DE DIAM. X 74 CMS. DE LARGO. PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA	2	3,100.00	\$6,200.00	
	v RODILLO TINTADOR DE 70 MM. DE DIAM. X 74 CMS. DE LARGO. PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA	2	3,100.00	\$6,200.00	
	v RODILLO TINTADOR DE 60 MM. DE DIAM X 74 CMS. DE LARGO. PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA	1	3,100.00	\$3,100.00	
	v RODILLO MOJADOR DE 65 MM. DE DIAM. X 74 CMS. DE LARGO. PRENSA PLANA MCA.ROLAND A y B	PZA	2	3,100.00	\$6,200.00	
	v RODILLO MOJADOR DE 61 MM. DE DIAM. X 57 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA MCA. HEIDELBERG. C	PZA	2	2,800.00	\$5,600.00	
	v RODILLO TINTADOR DE 57 MM. DE DIAM. X 57 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA MCA. HEIDELBERG. C	PZA	1	2,800.00	\$2,800.00	
	v RODILLO TINTADOR DE 55 MM. DE DIAM. X 57CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA MCA. HEIDELBERG. C	PZA	1	2,800.00	\$2,800.00	
	v RODILLO TINTADOR DE 53 MM. DE DIAM X 57 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA MCA. HEIDELBERG. C	PZA	1	2,800.00	\$2,800.00	
	v RODILLO TINTADOR DE 51 MM. DE DIAM. X 57 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA MCA. HEIDELBERG. C	PZA	2	2,800.00	\$5,600.00	
	v RODILLO MOJADOR DE 53 MM. DE DIAM. X 57 CMS. DE LARGO, PARA PRENSA PLANA MCA. HEIDELBERG. C	PZA	3	2,800.00	\$8,400.00	
	v RODILLO TINTADOR DE 33 MM. DE DIAM. X 36 CMS. DE LARGO. PARA ROTATIVA DIDER GLASER. D	PZA	6	1,100.00	\$6,600.00	
	v RODILLO MOJADOR DE 33 MM. DE DIAM. X 36 CMS. DE LARGO, PARA ROTATIVA DIDER GLASER. D	PZA	3	1,100.00	\$3,300.00	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TELS



ELECTROMECHANICA Y SISTEMAS

Invitación Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E11-2019

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA

	v RODILLO TINTADOR DE 63 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PZA	5	2,200.00	\$11,000.00
	v RODILLO TINTADOR DE 58 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PZA	5	2,200.00	\$11,000.00
	v RODILLO TINTADOR DE 52 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PZA	20	2,200.00	\$44,000.00
	v RODILLO MOJADOR DE 51 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO, PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PZA	5	2,200.00	\$11,000.00
	v RODILLO TINTADOR DE 70 MM. DE DIAM. X 65 CMS. DE LARGO PARA PRENSA PLANA OFFSET UN COLOR MARCA CHIEF. Ñ, O, P, Q, R, S.	PZA	5	2,200.00	\$11,000.00
	sub total		74	51,700.00	\$172,400.00
	2.2 REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO DE RODILLOS PARA EL EQUIPO E)				
	v RODILLO TINTADOR DE 115 MM. DE DIÁMETRO X 53 CMS. DE LARGO, PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES.	PZA	4	8,100.00	\$32,400.00
	RODILLO TINTADOR DE 92 MM. DE DIÁMETRO X 53 CMS. DE LARGO PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES	PZA	4	8,000.00	\$32,000.00
	v RODILLO TINTADOR DE 70 MM. DE DIÁMETRO X 53 CMS. DE LARGO PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES	PZA	4	7,000.00	\$28,000.00
	v RODILLO TINTADOR DE 52 MM. DE DIÁMETRO X 53 CMS. DE LARGO PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES.	PZA	2	7,000.00	\$14,000.00
	sub total		14	30,100.00	106,400.00
3	3.1 BATERIA DE RODILLOS APOLLO (9 PIEZAS) 33 MM. DE DIAM. X 36 CMS. DE LARGO, PARA ROTATIVA DIDER GLASER. D	PZA	2	12,000.00	\$24,000.00
	3.2.- RODILLO DE COBRE NUEVO DE 35 MM. DE DIÁMETRO X 54.50 CMS. DE LARGO, PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES.	PZA	6	15,000.00	\$90,000.00
	3.3.- RODILLO JINETE NUEVO DE 90 MM. DE DIÁMETRO X 67.00 CMS. DE LARGO, PARA ROTATIVA MARCA MULLER MARTÍN OFFSET 2 COLORES.	PZA	2	15,000.00	\$30,000.00
	sub total		10	42,000.00	144,000.00
4	ENGRAPADORA INDUSTRIAL MARCA BOSTITSH SERIE S -S 19E7710	Equipo	1	6,500.00	\$6,500.00
	sub total		1	6,500.00	6,500.00
5	5.1.- AFILADO DE CUCHILLAS DEBERÁ DE CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LA PROGRAMACIÓN SOLICITADA	PZA	96	250.00	\$24,000.00
	5.2.- AFILADO DE CUCHILLAS DIDDE-GLASER DEBERÁ DE CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LA PROGRAMACIÓN PARA EL PRIMER SERVICIO.	PZA	4	300.00	\$1,200.00
	5.3.- SUMINISTRO DE PONCHOS PARA ROTATIVA OFFSET 2 COLORES MARCA MULLER MARTÍN. E. DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LA PROGRAMACIÓN DE LAS PZAS PARA EL PRIMER SERVICIO	PZA	1000	10.00	\$10,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICLIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000320

TELS.

E-mail:



ELECTROMECHANICA Y SISTEMAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E11-2019

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA

5.4.- CUCHILLAS NUEVAS DIDER GLASER D DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LA PROGRAMACIÓN DE LAS 4 PZAS PARA EL PRIMER SERVICIO	PZA	4	5,000.00	\$20,000.00
5.5.- CUCHILLAS NUEVAS GUILLOTINA PIVANO 1312X145X12. DEBERÁ DE CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LA PROGRAMACIÓN PARA EL SEGUNDO SERVICIO	PZA	4	35,000.00	\$140,000.00
sub total			40,560.00	195,200.00
RESUMEN				
	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
IMPORTE TRIMESTRAL DE MANTENIMIENTO (CONCEPTO 1 Y 4)	Servicio	4	\$ 470,350.00	\$1,881,400.00
IMPORTE DE REPOSICION DE RECUBRIMIENTOS DE RODILLOS (UNA VEZ CONCEPTO 2)	PZA	1	\$278,800.00	\$278,800.00
IMPORTE TOTAL CONCEPTO 3	PZA	1	\$ 144,000.00	\$144,000.00
IMPORTE TOTAL CONCEPTO 5	PZA	1	\$ 195,200.00	\$195,200.00
IMPORTE TOTAL ANUAL SIN INCLUIR EL IVA				\$2,499,400.00
I.V.A.				\$399,904.00
TOTAL				\$2,899,304.00

(DOS MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE FEBRERO DE 2019

ARTURO SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES
DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
DOMICLIO, TELÉFONO, CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

040321

TELS.



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-050GYR019-E11-2019

[illegible]

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, en seguida se menciona al licitante que resultó solvente, de conformidad con el resultado de la evaluación técnica antes mencionado. -----

Núm.	Licitantes
1.	ARTURO SÁNCHEZ FLORES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000313

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-0506YR019-E11-2019

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales y la propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar el contrato del servicio antes indicado, a **ARTURO SÁNCHEZ FLORES**, por un monto de **\$2,499,400.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** sin incluir Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica. Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000004971-2019**.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante señalado anteriormente.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", que sirvieron de base para su propuesta. Así mismo y de conformidad con el artículo 84, quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **el inicio de la prestación del servicio podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo.**

Se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en su propuesta económica, misma que se anexa y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa adjudicada que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **13 de marzo de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 7.1.3.2.2.3.; del Manual de Organización de la Dirección de Administración, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Aida Aguilera López, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (Área Técnica)
Evaluación Legal y Económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



000314

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

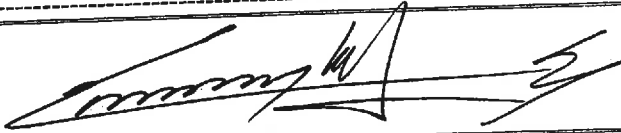
Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-050GYR019-E11-2019

participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **12:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **3 (tres) hojas** correspondientes al oficio y dictamen de evaluación técnica y **4 (cuatro) hojas** correspondientes a la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de la notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que la integran, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la División de Inmuebles Centrales en la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (Área Técnica)	 Daniel Prado Gómez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	 Miguel Angel Cruz Peña

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C9M0026

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

X

SIN TEXTO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

000173

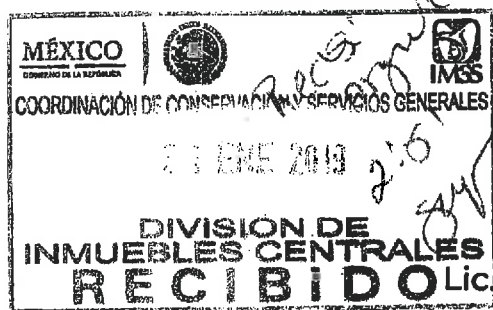
Of N° 09 54 38 14C0/ 988
988

Ciudad de México, a 31 ENE 2019
31-01-19

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de impresión y reposición de recubrimiento a rodillos**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente,

Lic. Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Daniel Prado Gómez
Revisó y Supervisó

SIN TEXTO

Of N° 09 53 61 1200/ 00002

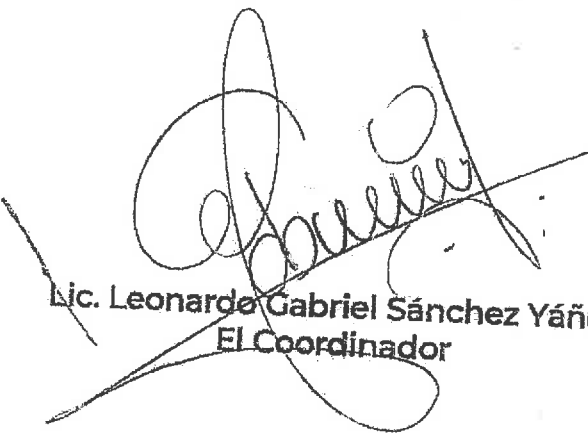
Ciudad de México, a 04 FNE 2019

Licenciada
Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios
Presente

Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 69 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que ha sido designada a partir del 02 de enero del año en curso, para recibir la documentación y recursos consignados en el Acta de Entrega Recepción de la División de Inmuebles Centrales; así como para darle puntual atención y seguimiento al despacho de los asuntos de su competencia conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
El Coordinador

C.c.p.

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO